



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 02 JUL 2012

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 570 -2012-GRA/PRES.

Visto; La Resolución Ejecutiva Regional Nº 040-2012-GRA/PRES de fecha 20 de Enero del 2012, sobre acciones administrativas de personal; y

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, el Inciso c) del artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza; en concordancia con el artículo 12º del Decreto Supremo Nº 018-85-PCM, artículo 77º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; concordante con los artículos 3º y 7º de la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 040-2012-GRA/PRES, de fecha 20 de Enero de 2012, se Designó al C.P.C. FRANCISCO HERMINIO VENEGAS VILLEGAS, en las funciones de Cargo de Director de Sistema Administrativo II, de la Plaza 141 del PAP, Nivel Remunerativo F-4 (44%), Clasificación EC, de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho.

Que, constituyendo la Designación una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el artículo 12º del Decreto Supremo Nº 018-85-PCM y el artículo 77º del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, en estricta observancia de los aspectos señalados en los considerandos precedentes, el Despacho de la Presidencia Ejecutiva ha visto por Conveniente dar por concluido la Designación C.P.C. FRANCISCO HERMINIO VENEGAS VILLEGAS, en las funciones de Cargo de Director de Sistema Administrativo II, de la Plaza 141 del PAP, Nivel Remunerativo F-4 (44%), Clasificación EC, de la Oficina de Recursos Humanos del

Gobierno Regional de Ayacucho y con la finalidad de garantizar la continuidad de las acciones administrativas de la Oficina de Recursos Humanos, Designa al Abogado EDGAR GUZMAN CHIPANA ROJAS;

Que, en uso de las facultades conferidas de la Ley N° 27783, Ley del Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, leyes N° 27902, 28013, 28500 y 29053; y la Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 21 de diciembre del 2010;

SE RESUELVE: 078

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la designación del C.P.C. FRANCISCO HERMINIO VENEGAS VILLEGAS, en las funciones de Cargo de Director de Sistema Administrativo II, de la Plaza 141 del PAP, Nivel Remunerativo F-4 (44%), Clasificación EC, de la Oficina de Recurso Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándole el reconocimiento y agradecimiento por los servicios prestados a favor de la Región, dando por concluida la Designación realizada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°040-2012-GRA/PRES, de fecha 20 de Enero de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, al Abogado EDGAR GUZMAN CHIPANA ROJAS; en las funciones de Cargo de Director de Sistema Administrativo II, de la Plaza 141 del PAP, Nivel Remunerativo F-4 (44%), Clasificación EC, de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho apercibir las remuneraciones, establecidas en el nivel remunerativo de la Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM y otros conceptos que por Ley de corresponden.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el funcionario citado en el Artículo Primero del presente acto resolutivo efectúe la entrega formal del Cargo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al funcionario designado e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial expedida por mi despacho.

Atentamente,



Abg. PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL